

2.- Estados contables que reflejen la aplicación de los fondos recibidos, detallando los gastos en personal docente, e informe sobre los resultados obtenidos.

3.- En todo caso se deberá aportar copias compulsadas de la siguiente documentación.

- Copia del Contrato Laboral.
- Recibo de nómina que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del profesor/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del profesor/a, firma y sello de la UGR, etc.
- Certificado acreditativo de la Cotización a la Seguridad Social de cada profesor.
- Modelo 190 de ingresos por retenciones IRPF de cada profesor.

4.- Memoria explicativa de los datos de los estados contables justificativos de los gastos efectuados y los que acrediten su destino.

A tal efecto, la documentación citada se remitirá a la Consejería de Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La justificación, se adecuará, en todo caso, a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Serán causa de reintegro las establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad, aplicándose igualmente al procedimiento la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMA.- Actuación de la Comisión Mixta.

La Comisión Mixta paritaria establecida en el Convenio Marco, dentro de las funciones encomendadas por el mismo, realizará el seguimiento del presente Convenio específico, aclarando y decidiendo cuantas dudas puedan plantearse en su interpretación y ejecución.

La Comisión Mixta estará formada por tres representantes de la Universidad de Granada nombrados por la Rectora, y tres de la Ciudad de Melilla, nombrados por el Presidente, pudiendo sumarse a ellos los Decanos de los Centros en los que se imparten las titulaciones de la Universidad de Granada en el Campus de Melilla, a requerimiento de la Comisión.

OCTAVA.- Entrada en vigor y duración.

El presente Convenio de Colaboración abarca las actividades llevadas a cabo para la implantación de la titulación de Grado Fisioterapia en el Campus Universitario de la UGR en Melilla y entrará en vigor en el momento de su firma extendiéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020. Transcurrido dicho período el Convenio quedará concluido. No obstante, podrá prorrogarse por períodos anuales, requiriéndose para ello un acuerdo expreso de las partes con tres meses de antelación al vencimiento.